



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 987

MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS SALTA DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA	04
INSTRUMENTO EXEMTO IMPUESTOS DE SELLOS	
S/LEY	46775 CF
SALTA	28 JUN 2019
FIRMA	

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte "AUTO CLUB SALTA" (Personaría Jurídica N° 1772/50) con domicilio legal en calle Avenida Nasif Stefano N° 57 Barrio Autódromo de la Ciudad de Salta, representada por su Presidente, Sr. Daniel Alejandro Lestard, D.N.I. N° 32.546.677, en adelante "LA INSTITUCIÓN", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes N° 6710, N° 8053 y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6.833, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que la Institución solicita una ayuda económica para realizar el mantenimiento de sus instalaciones y la organización de diferentes actividades durante el corriente año.

Como consecuencia de lo manifestado, "LA INSTITUCION", solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de afrontar los gastos.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "LA INSTITUCION" pueda afrontar los gastos relativos a las actividades en cuestión.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida, "LA SECRETARÍA" se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000,00) los que serán entregados a "LA INSTITUCIÓN" con el objeto enunciado en la cláusula primera en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de quinientos mil pesos (\$ 500.000,00) cada una a pagarse a mes vencido durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2019.

TERCERA: "LA INSTITUCIÓN" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en la oficina contable de la Secretaria de Deportes sito en Av. Entre Ríos 1550 de la ciudad de Salta, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, de los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 987

Todos los gastos deberán ser rendidos mediante la presentación de las documentaciones respaldatoria en original, salvo aquellos que expresamente queden exceptuados de tal rendición municipal, provincial y nacional vigentes; los cuales no deberán contener raspaduras ni enmiendas. En caso de errores, los mismos deberán estar debidamente salvados.-

CUARTA: LA SECRETARÍA queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligada LA INSTITUCION a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: LA INSTITUCION, asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por las consecuencias, eximiendo en consecuencia a "LA SECRETARÍA" de toda obligación al respecto.

SEXTA: El incumplimiento por parte de "LA INSTITUCION" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "LA SECRETARIA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

SÉPTIMA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, LA SECRETARIA podrá, previa notificación fehaciente a "LA INSTITUCION", modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

OCTAVA: El sellado del presente Convenio será soportado por "LA INSTITUCION" en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

NOVENA: Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de..... del año 2019.-


Daniel Alejandro Lestard
Presidente
Auto Club Salta


SERGIO PLAZA
SECRETARIO DE DEPORTES
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES